



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-22652055-GDEBA-DPINMJYDHGP - Aprobar adicional de la obra Construcción Pabellón Colectivo en U-23

VISTO el expediente N° EX-2022-22652055-GDEBA-DPINMJYDHGP, por el cual se gestiona la realización de trabajos adicionales en la obra “Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-1812-GDEBA-MJYDHGP de fecha 4 de noviembre de 2021, se aprobó la Licitación Pública N° 36/2021, tendiente a la ejecución de la obra citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, resultando adjudicataria la firma Fenber Ingeniería S.A., en la suma total de pesos doscientos ocho millones trescientos cinco mil novecientos cuatro con sesenta y siete centavos (\$208.305.904,67), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura informó respecto de la necesidad de realizar trabajos adicionales, acompañando Memoria, Planos, Especificaciones Técnicas y Cómputo, con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos;

Que la firma Fenber Ingeniería S.A. adjuntó presupuesto para la obra de referencia, por un monto total de pesos doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos (\$12.864.967,67);

Que la Dirección Provincial de Infraestructura prestó conformidad con el presupuesto acompañado por la firma adjudicataria, informando que los trabajos citados representan una variación del 6,17% respecto del monto del contrato;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-27025851-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 42- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que el proyecto cuenta con crédito suficiente para la erogación que se pretende realizar, obrando el registro de compromiso definitivo en el documento GEDO N° DOCFI-2022-27030842-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 41-;

Que la firma adjudicataria renunció expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo que pudiera corresponder por el tiempo transcurrido en la tramitación del presente, como así también prestó conformidad con la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura y con el plazo de ejecución otorgado;

Que se expidió el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el documento GEDO N° IF-2022-36499644-GDEBA-COPMIYSPGP -orden 86-;

Que las observaciones realizadas por el referido Consejo de Obras Públicas fueron aclaradas en el documento GEDO N° PV-2022-37053993-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 99-;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 108-, Contaduría General de la Provincia -orden 114- y Fiscalía de Estado -orden 116-;

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones se encuadra en lo previsto por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Ley N° 15.310-, y por los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que, en consecuencia de lo expuesto precedentemente, se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por el cual se autorice la realización de los trabajos adicionales citados;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de trabajos adicionales, en el marco de la Licitación Pública N° 36/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela” -adjudicada oportunamente por Resolución N° RESO-2021-1812-GDEBA-MJYDHGP- a favor de la firma Fenber Ingeniería S.A., por un monto total de pesos doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos (\$12.864.967,67), con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura en el documento GEDO N° PV-2022-41288259-GDEBA-DPINMJYDHGP, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Ley N° 15.310-, y por los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve,

la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 13828 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 274 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 (\$12.864.967,67).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la firma Fenber Ingeniería S.A. deberá integrar el complemento de la respectiva garantía de contrato.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura. Cumplido, archivar.